

CONSTANCIA: Popayán, 29 de marzo de 2022. Se hace necesario corregir de oficio el radicado de la presente demanda, toda vez que por error de reparto interno se asignaron dos números; 2022-144 y 2022-114 siendo correcto el ultimo, por orden de llegada. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de marzo de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: **190014003002-2022-00114-00.**
Demandante: JOSE ALDEMAR MERA NUÑEZ
Demandado: JOSE IGNACIO SOLANO
 OLGA LUCIA POTES
 MARTHA LIA TORO

Interlocutorio N° 639

Ref. Auto corrige radicación

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y de la revisión del proceso se encuentra que se asignó de manera incorrecta la radicación del presente asunto, toda vez que el orden de llegada no corresponde con el número, por tal motivo se procederá a corregir el radicado como sigue.

El Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán, Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO. CORREGIR el número de radicado del presente asunto, el cual corresponde al número 190014003002-**2022-00114-00.**

SEGUNDO. CORREGIR el auto interlocutorio N° 540 de fecha 15 de marzo de 2022 toda vez que se le colocó como numero de radicación 190014003002-2022-00144 siendo correcto 190014003002-2022-00114-00.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

A 21
2022-114

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fda4983d562f509ab90afabee026980cc44a6be96d2377d858b31abfa21c9b**

Documento generado en 29/03/2022 02:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>